

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00779-00 (pertenencia)

En consideración del memorial remitido desde el canal digital titulacionrafaeluribeuribe@gmail.com,¹ se acepta la renuncia que hace la abogada LADY FERNANDA CÁRDENAS PORTILLA como apoderada judicial de los demandantes en este asunto.

Para los fines legales, téngase en cuenta las comunicaciones provenientes de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ y la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT).

A efectos de seguir con el trámite correspondiente, se requiere a la parte demandante para que proceda conforme lo dispuesto en auto de fecha 17 de junio hogaño, esto es, aportar el Certificado de Tradición del bien objeto de usucapión identificado con el F.M.I 50S-929695 donde se verifique la inscripción de la demanda, como quiera que en el documento adjunto en la página 80 de la actuación digital se indicó que “No es un Certificado, solo sirve como consulta” y, allegue las fotografías que den cuenta sobre la instalación de la valla en el predio objeto de este trámite.

NOTÍFQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Inscrito en URNA como de pertenencia de la abogada LADY FERNANDA CÁRDENAS PORTILLA, según la impresión de imagen que seguidamente se adjunta.

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
298382	VIGENTE	-	TITULACIONRAFAELURIBEURIBE...

de 1 registros

< anterior 1 siguiente >

Código de verificación:

**196f85e77abebbf9516a5498799389fdb146287f2811ea20ecb4a113362a
129**

Documento generado en 04/11/2021 06:01:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>